



464

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 834 /

RANCAGUA, 11 OCT 2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 701 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2019, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL PABLO NERUDA ETAPA III "COPROPIEDAD BLOCK N° 241-245", COMUNA DE SANTA CRUZ, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. El correo de fecha 2 de octubre de 2019, enviado por Natalia Henríquez, Arquitecto del departamento técnico de SERVIU O'Higgins.
14. La Resolución Exenta N° 701 de fecha 29 de agosto del 2019, de esta SEREMI MINVU, que certifica a condominio social Pablo Neruda Etapa III "Copropiedad Block N° 241-245", comuna de Santa Cruz, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 701, individualizada en el visto N° 14, se certifica a condominio social Pablo Neruda Etapa III "Copropiedad Block N° 241-245", comuna de Santa Cruz, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019 (V. y U.)
- c) Que, según lo indicado en el correo de fecha 2 de octubre de 2019, individualizado en el visto N° 13, se debe modificar el incremento de eficiencia energética establecido en la certificación, de acuerdo a los presupuestos ingresados en SERVIU O'Higgins.

- e) Que, en artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente modificar mediante el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 701 de fecha 29 de agosto del 2019.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 701 de fecha 29 de agosto del 2019 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo **N°4**, debiendo decir:

4.- AUTORIZÁSE, a condominio social Pablo Neruda Etapa III "Copropiedad Block N° 241 - 245", comuna de Santa Cruz, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:

- 1° Remoción Asbesto Cemento.
- 2° Erradicación de Plagas.
- 3° Subsidio Adicional Acondicionamiento Térmico.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución exenta N° 701 de fecha 29 de agosto del 2019, mantiene plena vigencia.

3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


V°B° SECCIÓN JURÍDICA
EJR/CSP/GDC/MLRM
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Santa Cruz (Plaza de Armas # 242 - Santa Cruz)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G